CONTRATO Nº EX 01/2019

"REPARACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN Y SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1696 PADRES UNIDOS"

En la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, Entre la **Municipalidad de Carapeguá**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Esq. Martin de Barúa, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Luciano Cañete Galeano**, con cedula de Identidad Nº 660.533 y la Secretaria General **Srta. Alba María Barrios Trinidad**, con cédula de identidad Nº 4.467.515, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la Firma **"CM Group & Asociados Proveedores del Estado"** con RUC N° 2.142.222-2, domiciliada en Cnel. Bogado entre Colón y Ruíz Díaz de Melgarejo, Ciudad de Villarrica, República de Paraguay representada en este acto por el Señor **Cristian Ramón Martínez Fernández** con cédula de identidad N° 2.142.222, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución "REPARACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN Y SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1696 PADRES UNIDOS" cuya especificación se detalla en este contrato. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Cartas o nota de invitación, adenda en caso que hubiere,
(b) Contrato
(c) La oferta del Proveedor
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(e) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contrataciones está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365174
El contrato es el resultado del procedimiento a Contratación por Excepción N° 01/2019 para REPARACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS CON DIRECCIÓN Y SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1696 PADRES UNIDOS, convocado por la Municipalidad de Carapegua. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 213

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del contrato es de Gs. 325.407.700 (guaraníes, trescientos veinte y cinco millones cuatrocientos siete mil setecientos) IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.
Los detalles constan en el siguiente cuadro:

CM GROUP & ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO RUC 2142222 2

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Demolición de paredes	M2	70,00	32.000	2.240.000
2	Demolición de techo	m2	320,00	25.000	8.000.000
3	Retiro de escombros	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000
4	Limpieza y preparación del terreno	M2	190,00	3.000	570.000
5	Replanteo	M2	190,00	2.500	475.000
6	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	33,00	198.000	6.534.000
7	Vigas y dado de H° A°	M3	3,00	5.123.900	15.371.700
8	Encadenados de H° A°	M3	6,00	4.123.900	24.743.400
9	Muros de nivelación De 0,45 cm.	M2	8,00	143.000	1.144.000
10	Muros de nivelación De 0,30 cm.	M2	19,00	110.900	2.107.100
11	Muros de nivelación De 0,60 cm.	M2	1,50	180.000	270.000
12	Relleno y apisonado de interiores	M3	70,00	85.000	5.950.000
13	Aislación asfáltica de paredes	M2	15,00	45.000	675.000
14	Muros de elevación de 0,15 para revocar	M2	14,00	110.900	1.552.600
15	Muros de elevación de 0,30 para revocar	M2	10,00	126.000	1.260.000
16	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	69,00	158.000	10.902.000
17	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	14,00	149.000	2.086.000
18	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	102,00	138.000	14.076.000
19	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	36,00	32.300	1.162.800
20	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor; rellenado con H°A°	Un	7,00	2.110.000	14.770.000
21	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquinas y maderamen	M2	300,00	299.800	89.940.000
22	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	9.879.900	9.879.900
23	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	192,00	36.000	6.912.000
24	Revoques de viga cumbrera de H° A°	M2	26,00	45.000	1.170.000
25	Contrapiso de H° de cascotes	M2	173,00	30.000	5.190.000
26	Piso de baldosa calcárea	M2	173,00	145.000	25.085.000
27	Zócalo Calcáreo	ML	100,00	35.000	3.500.000
28	Aberturas, Puerta de estructura metálica de 1,20 x 2,10m	Un.	3,00	1.650.000	4.950.000
29	Aberturas metálicas Ventanas tipo balancines con vidrios dobles	M2	21,00	590.000	12.390.000
30	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	15,00	38.000	570.000
31	Pintura de paredes a la cal	M2	192,00	19.850	3.811.200
32	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	M2	28,00	35.000	980.000
33	Pintura de viga cumbrera a la cal	M2	26,00	20.000	520.000
34	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	21,00	35.000	735.000
35	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	238,00	35.000	8.330.000
36	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	M2	300,00	42.000	12.600.000
37	Pintura de abertura con barniz color	M2	17,00	65.000	1.105.000
38	Canaleta y caño de bajada Nº 26	ML	70,00	85.000	5.950.000
39	Extensiones eléctricas	Gl	1,00	5.200.000	5.200.000
40	Artefactos eléctricos	Gl	1,00	4.800.000	4.800.000
41	Pizarrones	UN.	3,00	800.000	2.400.000
42	Limpieza final	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
	TOTAL:				**325.407.700**

& ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC 2142222 2

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Luciano Canete Galeano
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos
Plazo para la terminación de la obra: 120 días calendario
Lugar de la obra: ESCUELA BÁSICA N° 1696 PADRES UNIDOS

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS
Según Resolución del MEC N° 14.386 de fecha 18 de julio de 2013, anexo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del Contrato. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y con vigencia de 140 días.

La Contratante entregará al Contratista un monto equivalente al 20% del contrato, en concepto de anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar previamente una solicitud escrita a la Contratante, acompañada del Plan de Inversión del Anticipo, y una garantía por el 100 % del importe del anticipo. El anticipo no devengará intereses.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme las condiciones generales y especiales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponden.

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

& ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC 2142222 2

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los **25** días del mes de **abril** de **2019**.

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

.....
Cristian Ramón Martínez Fernández
CM GROUP & ASOCIADOS
Contratista